



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.26/Dec.166 (2002)
3 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS
Consejo de Administración

Decisión relativa a la primera parte de la 14ª serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "D"), adoptada por el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en su 122ª sesión, celebrada el 3 de octubre de 2002

El Consejo de Administración,

Habiendo recibido, de conformidad con el artículo 38 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de reclamaciones (las "Normas"), el informe y las recomendaciones del Grupo de Comisionados "D2" acerca de la primera parte de la 14ª serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría "D"), que comprende 308 reclamaciones¹,

1. Aprueba las recomendaciones hechas por el Grupo de Comisionados y, en consecuencia;

¹ El texto del informe figura en el documento S/AC.26/2002/21. De conformidad con las disposiciones relativas a la confidencialidad contenidas en las Normas (párrafo 1 del artículo 30 y párrafo 5 del artículo 40), no se publicará la información relativa a las cantidades que han de satisfacerse a cada reclamante individual, sino que esa información se facilitará por separado a los gobiernos correspondientes.

2. Decide, de conformidad con el artículo 40 de las Normas, aprobar las cuantías de las indemnizaciones recomendadas para las reclamaciones de la categoría "D" incluidas en el informe. Los importes totales aprobados por país, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el párrafo 59 del informe, son los siguientes:

País	Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda	Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda	Cuantía de la indemnización reclamada	Cuantía de la indemnización recomendada
			(Dólares EE.UU.)	
Austria	1	-	148.866,98	104.285,26
Canadá	4	1	1.454.752,70	104.771,93
Jordania	46	8	27.088.891,36	6.988.970,08
Kuwait	224	-	107.916.461,23	77.258.774,72
Pakistán	1	-	1.149.147,10	769.226,76
República Árabe Siria	14	2	5.632.737,16	1.802.986,43
Total	290	11	143.390.856,53	87.029.015,18

3. Observa que, como se menciona en los párrafos 4 y 5 del informe, una reclamación fue retirada por el reclamante durante el examen de esta serie por el Grupo, y que no se ha formulado ninguna reclamación respecto de seis reclamaciones que se transfirieron a otro Grupo de Comisionados;

4. Reafirma que, cuando se disponga de fondos, los pagos se efectuarán de conformidad con la decisión 100 (S/AC.26/Dec.100 (2000)/Rev.1);

5. Recuerda que, cuando se efectúe un pago de conformidad con la decisión 100, los gobiernos, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)), distribuirán a los reclamantes designados los importes recibidos con respecto a las indemnizaciones aprobadas dentro de los seis meses siguientes a la recepción del pago de que se trate, y a más tardar tres meses después de haber expirado este plazo proporcionarán información sobre la distribución;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite un ejemplar del informe al Secretario General, al Gobierno de la República del Iraq y a cada uno de los respectivos Gobiernos.
